

Segundo.

Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

Melilla, 3 de febrero de 2016.

El Delegado de Gobierno,

P.D. (Resol. 11.5.2000 BOME de 25 de mayo)

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Antonia Basante Ortiz

IV CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO GÁMEZ MORÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

PREÁMBULO

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Centro Gámez Morón de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuya actividad principal se dedica a la atención de personas con discapacidad, y compuesta ésta por la representación de CLECE, S.A. como empresa y por el Comité de Empresa, el sindicato UGT y la Federación de Enseñanza de CCOO como representación de la parte social, acuerdan suscribir el siguiente Convenio Colectivo al amparo del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

Componen la Comisión Negociadora los siguientes miembros:

Cristóbal Sánchez Sampalo (CLECE, S.A.)

Pablo Roquero Abril (CLECE, SA)

Alma M.^a Ruíz Gil (CLECE, SA)

José Manuel Vidal Pérez (UGT)

Ricardo Gimeno Díaz (CCOO)

Ana Belén Gámez Monge (Comité de Empresa)

Habiba Mimón Alí (Comité de Empresa)

Ana López Jiménez (Comité de Empresa)

José Miguel Pomares Galindo (Comité de Empresa)

Carmen Lago Agüera (Comité de Empresa)

TÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Disposiciones generales, ámbito y Comisión Paritaria

Artículo 1. Estructura de la negociación colectiva en el sector.

El presente Convenio Colectivo se ha negociado al amparo del artículo 83 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores, y articula la negociación colectiva en el centro GÁMEZ MORÓN de Melilla.